

ACTA DE ENTREGA DE PROCESOS JUDICIALES.

En Bogotá D.C, a los 18 días del mes de mayo de 2023, se hacen presentes en las instalaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho, de una parte, el Doctor MAURICIO KATZ GARCÍA, en calidad de liquidador de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación (LA COMISIÓN), designado mediante Decreto 1930 de fecha 23 de septiembre de 2022 y posesionado mediante acta número 090 del 28 de septiembre de 2022 y el apoderado judicial de esta entidad, el abogado Iván Darío Taborda León y de otra parte, el Doctor OSCAR MAURICIO CEBALLOS MARTÍNEZ, Director Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho (EL MINISTERIO) y la Doctora Ana Belén Fonseca, Coordinadora del Grupo de Defensa Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho, y el abogado DANIEL FELIPE PARDO ROJAS quien asumirá como apoderado del Ministerio, identificados como aparece al pie de sus firmas, para suscribir la presente acta mediante la cual dejan constancia de la entrega del inventario y el archivo de todos los procesos judiciales y demás reclamaciones en las cuales es parte la COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN, en los términos de los parágrafos Primero y Segundo del artículo 10 del Decreto 1776 del 28 de agosto de 2022, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

- 1) Que, de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 588 de 2017 y en fallo constitucional C-337 de 2021, la Comisión de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición (LA COMISION), creada en el marco del Acuerdo Final para una Paz Estable y Duradera, culminó su mandato y su término de duración el 27 de agosto de 2022.
- 2) Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto 1776 del 28 de agosto de 2022, dispuso la supresión y liquidación de la COMISIÓN, así:

“Artículo 1: “Supresión y Liquidación. Declárase a partir del 28 de agosto de 2022 de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto Ley 588 de 2017, en concordancia con lo expuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-337 de 2021. la supresión de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición por vencimiento del plazo de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ley 588 de 2017, en consecuencia a partir de la vigencia del presente Decreto dicha comisión entrará en proceso de liquidación y se denominará Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en liquidación. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación, tendrá capacidad jurídica para expedir los actos, celebrar, subrogar los contratos y adelantar las acciones necesarias para su liquidación”.

- 3) Que, a su turno, el Gobierno Nacional y conforme lo dispuesto en el Decreto 1776 de 2022, expidió el Decreto 1930 del 23 de septiembre de 2022, mediante el cual designó al liquidador y representante legal de la Comisión de la Verdad en

Liquidación, quien tomó posesión del cargo el 28 de septiembre de 2022 según consta en acta No. 090 de la misma fecha.

- 4) Que, a los efectos de la liquidación de la COMISIÓN, dispuso el Decreto 1776 de 2022 en su artículo 10, la entrega de los procesos judiciales y reclamaciones de la entidad suprimida al Ministerio de Justicia y del Derecho, así:

“Artículo 10. Inventario de procesos judiciales y reclamaciones. El Liquidador de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación deberá presentar al Ministerio de Justicia y del Derecho, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, un inventario de todos los procesos judiciales y demás reclamaciones en las cuales sea parte la entidad, el cual deberá contener la información que establezca las carteras ministeriales aludidas con anterioridad.

Parágrafo 1°. El archivo de procesos judiciales y de reclamaciones y sus soportes correspondientes, será entregado al Ministerio de Justicia y del Derecho debidamente inventariado con una técnica reconocida para tal fin, conjuntamente con una base de datos que permita la identificación adecuada.

Parágrafo 2°. Con el propósito de garantizar la adecuada defensa del Estado, el Liquidador de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación como representante legal de la misma, continuará atendiendo, dentro del proceso de liquidación y hasta tanto se efectúe la entrega de los inventarios, conforme a lo previsto en el Decreto ley 254 de 2000, los procesos judiciales y demás reclamaciones en curso o los que llegaren a iniciarse dentro de dicho término”.

- 5) Que, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1776 de 2022, se iniciaron las acciones pertinentes para la entrega al Ministerio de Justicia y del Derecho, del inventario y de los procesos judiciales que cursan en la actualidad en los cuales es parte la Comisión de la Verdad.
- 6) Que el día 28 de marzo de 2023 y previa remisión por parte de la Comisión del inventario, en las instalaciones del Ministerio de Justicia, se realizó la primera mesa técnica con el fin de coordinar las acciones interinstitucionales para la entrega material de los procesos en mención, espacio en el cual se expuso por parte de la Comisión las normas que rigen la entidad, los procesos que se tienen a la fecha y se definieron las líneas a seguir para efectuar dicha entrega.
- 7) el Que en desarrollo de la reunión adelantada el 28 de marzo de 2023, se solicitó por parte del Ministerio realizar una nueva mesa técnica en la cual participaran los líderes de gestión documental de las entidades.
- 8) Que mediante radicado MJD-OFI23-0012344 de fecha 11 de abril de 2023, con Asunto: Recibo de inventario procesos judiciales y reclamaciones, el Ministerio de justicia indicó a la Comisión el procedimiento para remitir la información de cada uno

de los procesos a la cual dio respuesta por parte de la entidad mediante radicado 00-2-2023-002421 de fecha 05 de mayo de 2023.

- 9) Que el 25 de abril de 2023, tuvo lugar una segunda mesa de trabajo con los líderes de gestión documental de las dos entidades para la revisión de los expedientes, quedando el compromiso por parte del Ministerio de validar la información entregada para poder generar la entrega final de los expedientes en el marco de la reunión y por parte de la Comisión de actualizar la información de los procesos judiciales del inventario presentado en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano (eKOGI).
- 10) Que mediante radicado 00-2-2023-002412 de fecha 05 de mayo de 2023, la Comisión presentó las aclaraciones correspondientes solicitadas por el Ministerio respecto al sistema eKOGI y el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales por concepto de los procesos judiciales.
- 11) Que de acuerdo con el inventario de procesos judiciales consignado en el Anexo 1 que se adjunta y hace parte integral de la presente acta, se deja constancia que a la fecha se tiene conocimiento de un total de 16 procesos judiciales en los cuales la Comisión es parte y una conciliación extrajudicial, todos los cuales se encuentran reportados en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano.
- 12) Que a la fecha no se tiene conocimiento de ninguna reclamación en contra de LA COMISIÓN adicional y diferente a aquellas de que tratan los procesos judiciales consignados en el inventario.

De acuerdo con las consideraciones antes expuestas, dejan las partes las siguientes

CONSTANCIAS:

Primero. Que LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN EN LIQUIDACIÓN, hace entrega jurídica y material al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, quien recibe a satisfacción, el inventario y el archivo de los procesos judiciales en que a la fecha es parte o ha sido vinculada la Comisión, para que a partir de la fecha se asuma y garantice la adecuada defensa del Estado en dichos procesos por parte del Ministerio.

Segundo. Que en el inventario de procesos judiciales que se entrega adjunto con la presente acta, obra un total de 16 procesos judiciales y una conciliación extrajudicial, de acuerdo con la siguiente relación:

CALIDAD DE LA COMISIÓN	JURISDICCIÓN	DESPACHO DE CONOCIMIENTO	CONTRAPARTE	TIPO DE PROCESO	RADICADO	ESTADO
DEMANDANTE	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	Juzgado 64 Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá	GRUPO PREMIUM SAS (DEMANDADO)	Controversias contractuales	110013 34 306420 21 003290 0	Demanda admitida mediante auto del 20 de octubre de 2022. Actualmente en trámite de traslado de la demanda para contestación por parte del demandado. Se allegó escrito informando acerca del inicio del proceso de liquidación; de esta forma, mediante providencia del 11 de noviembre de 2022 se ordenó tener a la entidad en adelante con el término "en liquidación". Mediante auto del 10 de abril de 2023, el despacho tuvo por no contestada la demanda y prescindió de la audiencia inicial, para proceder a dictar sentencia con la documental aportada.

CALIDAD DE LA COMISIÓN	JURISDICCIÓN	DESPACHO DE CONOCIMIENTO	CONTRAPARTE	TIPO DE PROCESO	RADICADO	ESTADO
CONVOCANTE		Tribunal Administrativo de Cundinamarca – sección Tercera. Apelación auto que imprueba conciliación.	DATA FILE SAS (CONVOCADA)	Aprobación conciliación extrajudicial.	110013 34 306320 21 002710 11	Aprobación conciliación extrajudicial en apelación ante Tribunal Administrativo de Cundinamarca ante la improbación del acuerdo conciliatorio por parte del Juzgado 63 Administrativo de Bogotá. Al despacho para resolver.
DEMANDADA		Juzgado Cuarto Administrativo de Florencia (Caquetá).	3.1 DONNY USECHE BERMEO (Demandante) Ministerio de Educación Nacional y Otros (Demandados) 3.2 DEYANID GALINDO LIZCANO (Demandante) Ministerio de Educación Nacional y Otros (Demandados) 3.3 BIANED MORALES ONATRA (demandante) Ministerio de Educación Nacional y Otros (demandados)	Nulidad y Restablecimiento del derecho	180013 33 300420 21 005620 0 180013 33 300420 21 006260 0 180013 33 300420 21 006250 0	Contestación de demanda. A la espera de señalamiento de audiencia inicial. Se allegó memorial comunicando al despacho acerca de la apertura del proceso de liquidación. Procesos al despacho desde el 21 de abril de 2023.
		Juzgado tercero Administrativo de Florencia (Caquetá).	3.4 JULIO CERQUERA FALLA BIANED MORALES ONATRA (demandante) Ministerio de Educación Nacional y Otros (demandados)		180013 333003 202100 643-00	Contestación de demanda. A la espera de señalamiento de audiencia inicial.

CALIDAD DE LA COMISIÓN	JURISDICCIÓN	DESPACHO DE CONOCIMIENTO	CONTRAPARTE	TIPO DE PROCESO	RADICADO	ESTADO
		Juzgado tercero Administrativo de Florencia (Caquetá).	3.5 DEICY LILIANA LOZANO PALOMA (Demandante) Ministerio de Educación Nacional y Otros (Demandados.)		18-001-33-33-003-2021-00656-00	Contestación de demanda (marzo 10 de 2023), A la espera de señalamiento de audiencia inicial.
		Juzgado tercero Administrativo de Florencia (Caquetá).	3.6 DERLY YULEITH GUZMAN GAMEZ (Demandante) Ministerio de Educación Nacional y Otros (Demandados.)		18-001-33-33-003-2021-00642-00	Contestación de demanda (marzo 10 de 2023), encontrándonos a la espera de señalamiento de audiencia inicial.
		Juzgado tercero Administrativo de Florencia (Caquetá).	3.7 MERCEDES PRADA CORDOBA. (Demandante) Ministerio de Educación Nacional y Otros (Demandados)		18-001-33-33-003-2021-00657-00	Contestación de demanda (mayo 3 de 2023), encontrándonos a la espera de señalamiento de audiencia inicial.
		Juzgado cuarto Administrativo de Florencia (Caquetá).	3.8 JOSÉ JULIO DIAZ CASTRO (Demandante) Ministerio de Educación Nacional y Otros (Demandados)		18001333300420210062100	Contestación de demanda, A la espera de señalamiento de audiencia inicial.
		Juzgado quinto Administrativo de Florencia (Caquetá).	3.9 LUZ ANGELA RAMOS ARANGO (Demandante) Ministerio de Educación Nacional y Otros (Demandados)		18-001-33-33-005-2021-00537-00	Se presenta incidente de nulidad por indebida notificación (20 de abril de 2023). Proceso al despacho.
		Juzgado quinto Administrativo de Florencia (Caquetá).	3.10 ALDEMAR BAQUERO MALAMBO (DEMANDANTE) Ministerio de		18-001-33-33-005-2022-	Se presenta incidente de nulidad por indebida notificación

CALIDAD DE LA COMISIÓN	JURISDICCIÓN	DESPACHO DE CONOCIMIENTO	CONTRAPARTE	TIPO DE PROCESO	RADICADO	ESTADO
			Educación Nacional y Otros (DEMANDADOS)		00004-00	(20 de abril de 2023). Proceso al despacho.
		Juzgado quinto Administrativo de Florencia (Caquetá).	3.11 HERVEY PINTO BASTOS (Demandante) Ministerio de Educación Nacional y Otros (Demandados)		18-001-33-33-005-2021-00495-00	Se presenta incidente de nulidad por indebida notificación (20 de abril de 2023). Proceso al despacho.
		Juzgado quinto Administrativo de Florencia (Caquetá).	3.12 MARTHA LUCIA LEON ROJAS (Demandante) Ministerio de Educación Nacional y Otros (Demandados)		18001-33-33-005-2021-00538-00	Se presenta incidente de nulidad por indebida notificación (20 de abril de 2023). Proceso al despacho.
		JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.	3.13 ANGELA TATIANA GONZÁLEZ MOLINA.		110013 342052 202200 283-00	Demanda admitida. Se eleva petición al Juzgado para que efectúe la notificación en debida forma. Mediante auto del 9 de noviembre el Juzgado niega la práctica de la notificación, presentándose reposición e incidente de nulidad el 16 de Noviembre de 2022. Mediante auto del 18 de enero de 2023 se decretó la nulidad de todo lo actuado a partir de la notificación del auto admisorio de la demanda. Se contestó

CALIDAD DE LA COMISIÓN	JURISDICCIÓN	DESPACHO DE CONOCIMIENTO	CONTRAPARTE	TIPO DE PROCESO	RADICADO	ESTADO
						la demanda el día 9 de marzo de 2023 y mediante auto del 26 de abril de 2023, se señaló fecha y hora para el desarrollo de la audiencia inicial; la cual se desarrollará el próximo 18 de mayo de 2023.
VINCULACIÓN PROCESAL	RESTITUCIÓN DE TIERRAS	4.1 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADÓ ANTIOQUIA		Demanda de Restitución Judicial de Derechos Étnico-Territoriales de la comunidad indígena Chontadural Cañero		Pendiente por resolver solicitud de desvinculación
		4.2 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADÓ ANTIOQUIA		Demanda de Restitución Judicial de Derechos Étnico-Territoriales del resguardo indígena caimán nuevo del pueblo Gunadule (kuna-tule)		Pendiente por resolver solicitud de desvinculación

Tercero. Se entrega y hace parte integral de la presente acta archivo Excel que contiene la información detallada conforme lo establece el Decreto Ley 254 de 2000 en relación con información de las partes, identificación de los apoderados demandantes y demandados, objeto del proceso, estado actual y pretensiones de los procesos y actuaciones judiciales relacionadas en el inventario.

Cuarto. Se entrega y hace parte integral de la presente acta dos CD'S (original y copia) cada uno con las siguientes características:

303 MB (318.191.649 bytes)

Tamaño en disco: 304 MB (319.041.536 bytes)



Contiene: 121 archivos y 18 carpetas

Adicionalmente, se realiza la entrega de dos archivos en formato .xlsx los cuales contienen:

El inventario documental, el índice electrónico con la huella criptográfica de cada archivo y la descripción archivística de acuerdo con la norma internacional ISAD(G), estos archivos cuentan cada uno con su propia huella dando garantía de la integridad de los mismo y obedece al siguiente código hash:

01_Inventario_Procesos_Judiciales:

SHA256_HASH5a62a0ea31da6efab9d1aa1cc3e5b1352899b63b34cc662ce732b5d377af267a02_Indice_Procesos_Judiciales:

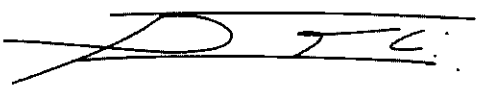
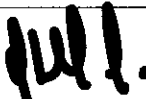
SHA256_HASH9f408d38084f1ed8853ecdec3773eb4d271ba5da062a2e1712f920c3bf56864.

Quinto. Se entrega y hace parte integral de la presente acta archivo en PDF con el registro a la fecha de los procesos judiciales en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano e KOGI.

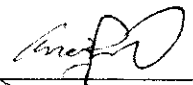
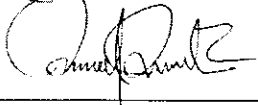
Sexto. Se adjuntan y hacen parte integral de la presente acta, las sustituciones de poder para cada uno de los procesos al apoderado designado por el Director Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Séptimo. Los intervinientes manifiestan estar de acuerdo con la entrega y recibo del inventario y archivo de los procesos judiciales, en los términos establecidos por el Decreto 1776 de 2022 y demás normas del régimen aplicable a la liquidación de la Comisión.

En señal de aceptación los intervinientes suscriben la presente acta a los 18 días del mes de mayo de 2023.

POR LA COMISION	FIRMA
IVÁN DARÍO TABORDA LEÓN Abg. TP No: 143.278 C.S.J Apoderado	
MAURICIO KATZ GARCÍA Liquidador	

Escriba en la línea

POR DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	FIRMA
ANA BELÉN FONSECA Coordinadora Grupo de Defensa Judicial	
DANIEL FELIPE PARDO ROJAS Abogado -Minjusticia	
OSCAR MAURICIO CEBALLOS MARTÍNEZ Director Jurídico	Oscar M. Ceballos M.

Anexos: Excel con el estado de los procesos.
 Soporte procesos Ekogui.
 Dos (2) Cd con soporte de la información de cada proceso.